



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE OCAÑA

Ocaña, catorce (14) de enero de dos mil veintidós (2022).

MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICADO:	54-001-33-33-003-2018-00143-00
DEMANDANTE:	GLADYS VARGAS CABALLERO
DEMANDADO:	MUNICIPIO DE CONVENCION
ASUNTO:	AUTO AVOCA CONOCIMIENTO – FIJA FECHA AUDIENCIA DE PRUEBAS

Advierte el Despacho que el presente proceso ha sido remitido por el Juzgado Tercero Administrativo del Circuito de Cúcuta, mediante providencia del 27 de noviembre de 2021¹, en donde advierte que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 10 del artículo 36 del Acuerdo PCSJA20-11650 del 28 de octubre de 2020, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura; le corresponde a este Despacho el conocimiento del medio de control de la referencia, teniendo en cuenta que se suscribe a uno de los municipios objeto de la competencia del circuito administrativo de Ocaña.

Ahora bien, se señala que, al realizar un estudio acucioso del asunto demandado en el presente medio de control, este es de competencia del Despacho, por lo que procederá a avocar su conocimiento.

Por otro lado, se observa que el Juzgado Tercero Administrativo del Circuito de Cúcuta celebró audiencia inicial el 21 de septiembre de 2020², habiéndose programado la celebración de la audiencia de pruebas para el día 1 de diciembre de 2020 a partir de las 8:30 PM, la cual no se logró realizar; en razón a esto y al encontrarse aún pendiente la celebración dicha diligencia, procederá el Despacho a fijar fecha y hora para la celebración de la audiencia de pruebas de que trata el artículo 181 de la Ley 1437 de 2011.

A su vez, se advierte que el Despacho se abstendrá de librar boleta de citación alguna, como quiera que es la parte interesada en la práctica de la prueba de conformidad con lo preceptuado en los artículos 103 del CPACA y 217 del CGP, quien deberá procurar por la comparecencia de la testigo ante este estrado en la fecha y hora que se señale para la celebración de la audiencia de pruebas.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Administrativo del Circuito de Ocaña,

RESUELVE

PRIMERO: AVOCAR el conocimiento del medio de control de Nulidad y restablecimiento del derecho, presentado por la **GLADYS VARGAS CABALLERO**, contra el **MUNICIPIO DE CONVENCION**.

SEGUNDO: FIJAR como fecha para realizar audiencia de pruebas de la que trata el artículo 181 del CPACA el **día martes diecisiete (17) de mayo de 2021 a las 9:00 AM**, la cual se surtirá de manera virtual, a través de la plataforma **Lifesize**, y

¹ Archivo pdf denominado «21AutoOrdenaEnviaProcesoMunicipioOcaña» del expediente digital.

² Archivo pdf denominado «12ActaAudiencialInicial» del expediente digital.

será confirmada con posterioridad a los correos electrónicos aportados por las partes para efectuar las respectivas notificaciones, incluyéndose en el mencionado mensaje de datos la información necesaria para la asistencia y desarrollo de la diligencia programada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

TATIANA ANGARITA PEÑARANDA
JUEZ
CHPG

Firmado Por:

Tatiana Angarita Peñaranda
Juez
Juzgado Administrativo
01
Ocaña - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 33148e397b75058a5bc183286c8ab9f160987849d3db5ce1b002673a51ce4002
Documento generado en 14/01/2022 03:08:36 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>